



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCCIONES

No gratuitas; 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Jueves 17 de julio

Número 161

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Don José Hermenegildo Moyna Ménguez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza al procesado Agnelo Dos Santos, natural de Pera Do Moco (Portugal), de 31 años, casado, pintor, con residencia en 11 Avenue Gal De Gaulle St. Maur (Francia), a fin de que en el término de diez días de comparezca ante este Tribunal, a fin de notificarle el Auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión por virtud de la causa número 33 de 1973, del Juzgado de Instrucción de Burgos núm. dos, por imprudencia.

Y en su virtud interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado y habido que sea se le ingrese en la Prisión de esta ciudad, en mérito de la causa indicada.

Dado en Burgos, a 11 de julio de 1975.—El Presidente, José Hermenegildo Moyna. — El Secretario (ilegible).

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este

Juzgado a instancia de la Caja del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra don Pablo Barbadillo Miguel, de igual vecindad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad del demandado:

1.—Una máquina pulidora sin marca visible, accionada con motor de 3 H.P., en funcionamiento, de modelo antiguo. Tasada en 15.000 pesetas.

2.—Un cortador de mármoles y piedra de la Casa Maquinaria Aragonesa, S. A., con su motor de 10 HP., de Manufacturas Metálicas Madrileñas. La cortadora tiene 1,80 m. de largo por un metro de ancho. Está en servicio, de modelo antiguo. Tasada en 12.000 pesetas.

3.—Una sierra circular accionada por motor eléctrico de 3 H.P., sin marca ni número visible. Tasada en 4.000 pesetas.

4.—Una máquina grabadora de la casa Tello, de Zaragoza, con dos motores de 1/4 H.P., cada uno, en servicio. Tasada en 20.000 pesetas.

5.—Una taladradora y pulidora, marca Bosch. Tasada en 2.000 pesetas.

6.—Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, usada. Valorada en 1.500 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día cuatro de septiembre del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en el taller del demandado, junto al Cementerio, donde pueden ser examinados durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Joaquín Juárez.

3475. — 1.026,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Victoria Mata Casado, y otros, contra don Julián Mata Casado, de Burgos, sobre acción «communi dividundo», hoy en ejecución de sentencia, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, con admisión de licitadores extraños, de los siguientes bienes que pertenecen a los litigantes doña Victoria, don Andrés, doña Ursula y don Julián Mata Casado, por cuartas e iguales partes indivisas, sitos en el barrio de Villimar, de esta ciudad:

«Casa y pajarillo sitos en la calle del Pozo, número 5, que tienen su entrada por un pasadizo y un patio de uso común para estos y otros dos inmuebles conocidos por Casilla y Pajar, cuyos deslindes corresponde: A la casa, por frente, con patio cita-

do y patio de Julián Mata; espalda, calle de los Descalzos; derecha, casa ruinosa, deshabitada, de desconocidos; izquierda, casa de Hros. de Julián Mata. Al pajarillo: por frente o entrada patio de Hros. de Julián Mata; espalda, pajar de Juan Bautista; y de Aurelia Mata, hoy demandantes y demandados; derecha, corral de Elías Pérez; izquierda, patio común de esta hacienda.

Casilla y pajar sitos en la calle del Pozo, número 5, con el uso común con otros inmuebles de esta propiedad del pasadizo y patio, cuyos deslindes son: casilla, por frente o entrada patio; espalda, calle del Pozo; derecha, pajar de esta herencia; izquierda, pasadizo de entrada a esta y otras dependencias. Del pajar: por frente, calle del Pozo; espalda pajarillo; derecha casilla e izquierda, corral de Elías Pérez.

Tasado todo ello en la cantidad de 410.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintiquatro de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de céder a tercero; que los títulos de propiedad obran en autos, debiendo conformarse los licitadores con los mismos.

Dado en Burgos, a nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Joaquín Juárez.

3.486.—1.212,00.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia de don Justino Ruiz Espinosa, de Villadiego, contra don Ignacio Calvo Val, vecino que fue de Alar del Rey, hoy en ignorado paradero; y otros, para liti-

gar con dichos beneficios en pleito de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a referido demandado, para que dentro del plazo de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado y conteste la demanda de pobreza, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el incidente con la parte actora y el Sr. Abogado del Estado. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas durante días y horas hábiles.

Burgos, nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario Joaquín Juárez.

3.487.—573,00

Don Manuel Alonso Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos.

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en el juicio de faltas núm. 512-75, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 31 de mayo de 1975, el Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado núm. 1 de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones del juicio verbal de faltas seguido por insultos y malos tratos, por Santiago Ocejo Gutiérrez, de 37 años de edad, casado, Agente Comercial, hijo de Santiago e Isabel, natural de Lerma y vecino de Burgos, calle Victoria, núm. 137-11, cuarto.

Contra: Hilario Gallego Trigueros, de 29 años de edad, casado, camarero, hijo de Cecilio y de Agustina, vecino de Gijón, Avda. del Llano, núm. 3, 4, A. En la actualidad en ignorado paradero.

Siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de insultos y malos tratos, a los denunciados: Santiago Ocejo Gutiérrez y a Hilario Gutiérrez, digo Gallego Trigueros, a la pena de quinientas pesetas de multa al primero, dos mil quinientas pesetas también de

multa al segundo de ellos y, al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes entre los dos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Mateos Santamaría.

Concuerda bien y fielmente con su origen, al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado Hilario Gallego Trigueros, vecino de Gijón, calle de Avda. del Llano, núm. 3, piso cuarto A, en la actualidad en 'ignorado' paradero, extendiendo la presente en Burgos, a once de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 209-75, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 10 de julio de 1975. El Sr. D. Asterio Gutiérrez Valdeón Juez Municipal del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia contra María Eugenia Sánchez Fontecilla, nacida en Sevilla el día 7 de enero de 1945, hija de Julián y de Modesta, que tuvo su domicilio en carretera de Burgos núm. 8, octavo B, Burgos, y actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Pedro Zamorano Díez, de 28 años, casado, funcionario, vecino de Burgos, calle Francisco Salinas núm. 46, sexto.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autora responsable de una falta de daños por imprudencia a la denunciada María Eugenia Sánchez Fontecilla, a la pena de quinientas pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice al perjudicado Pedro Zamorano Díez en cuatro mil ciento seis pesetas por los daños en su automóvil según tasación pericial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Asterio Gutiérrez. (Rubricado). Está el sello del Juzgado»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a la denunciada Maria Eugenia Sánchez Fontecilla, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 11 de julio de 1975.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Aranda de Duero

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día hoy, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 90 de 1975, seguidos a instancia de doña María Isabel García Ochoa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, contra doña Cecilia Barona Zapatero, mayor de edad, casada, Farmacéutica, vecina de Sotillo de la Ribera y residente en Torresandino, asistida de su esposo don José Larrea Gil, también mayor de edad, y de la misma profesión, vecindad y residencia, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar cualquier derecho de dominio sobre la bodega existente debajo de la casa de la propiedad de la citada doña Cecilia Barona Zapatero, en la calle de Los Balcones o de General Mola, núm. 20, de Roa; por medio de la presente se emplaza a las anteriormente expresadas personas desconocidas e inciertas, a fin de que dentro del término de cuarenta días, comparezcan en los autos personándose en forma por medio de Procurador; haciéndoles saber que por no haber comparecido al primer llamamiento se les ha acusado una rebeldía; y que en caso de no comparecer se les declarará definitivamente en rebeldía y se dará por contestada la

demanda respecto a los mismos.

Aranda de Duero, 5 de julio de 1975.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédulas de citación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias previas núm. 333 de 1975, por la presente se cita a Said Fourir, de 44 años de edad, casado, natural de Inezgane (Marruecos), minero y con domicilio en Bélgica, Blatton 7680, Rue de la Station núm. 40, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, testimoniar el permiso de conducir de que es titular y el de circulación del turismo, tasar los daños del vehículo ASJ-451 (B), e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no compareciere sin causa debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro a nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Jesús García García.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de este término en providencia del día de hoy dictada en el juicio de faltas, número 207-75, seguidos en este Juzgado de orden de la Superioridad, por daños, contra Francisco Javier Rodríguez Castellano, de 20 años, soltero, auxiliar de Banca, natural de Logroño, hijo de Arturo y Francisca, vecino de Mondragón, residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al denunciado, expresado para que el día 23 del corriente y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Miranda de Ebro, a 11 de julio de 1975.—El Secretario (ilegible).

Villarcayo

En los autos de expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado con el número 54/75, se acuerda anunciar la muerte sin testar de doña Luqueria Pereda y Alonso, para los que se crean con derecho a la herencia de la misma puedan reclamarla en el término de treinta días, bajo los apercibimientos legales. Ha solicitado ser declarada heredera la hermana de la causante doña Silveria Pereda y Alonso sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente al conyuge viudo don Miguel Ortega Soto.

Dado en Villarcayo, a 30 de junio de 1975.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3.496.—312,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

R. I.: 2.718.—Expediente 20.477. F. 159.

Asunto: Línea a 13,2 KV. en doble circuito Norte-Porvenir y derivación Porvenir, en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero S. A., Distribución Burgos, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., Distribución Burgos, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., de 2.996 m. de longitud, sobre torres metálicas que arrancan de la Subestación del Camino de Villalón y termina en punto próximo a la carretera Burgos Santander, y derivación de ésta en sus últimos metros, de 261 m. de longitud.

igualmente sobre torres metálicas, y

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás afectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 26 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

3.478.—828,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Caleruega, (provincia de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de abril de 1972, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 25 de junio de 1975.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablar-se recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricul-

tura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 7 de julio de 1975.—El Jefe Provincial, José Vallés.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 24 de mayo de 1975, El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente O. M.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Caleruega, provincia de Burgos, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los informes favorables del Ayuntamiento y la Hermandad.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 22 y 23 del Rgto. de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Na-

turalaleza, e informe de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Caleruega, provincia de Burgos, Villariezo, provincia de Burgos, por el que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de las Merinas.— Anchura legal, 37,61 m.

Colada de Gumiel de Hizán.— Anchura legal, 10 m.

Vereda de monte San Pedro.— Anchura legal, 20,89 m.

Segundo.—No tomar en consideración el informe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 3 septiembre 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución que se publicará en los Boletines del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, regulada por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de julio de 1975.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 1975, aprobó inicialmente el nuevo proyecto de urbanización y pavimentación de la Plaza de José Antonio, por lo que a tenor del artículo 32 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes mencionado proyecto.

Podrá ser examinado en el Servicio de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, durante las horas de oficina, calle Salas, número 1.

Burgos, 15 de julio de 1975.—El Gerente, Francisco Javier Rivero Ochoa.

Por don Florencio Navarro Cuesta, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller artesano en la calle San Esteban, número 13.—Expediente 181/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de junio de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

3.422.—538,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobada en principio por este Ayuntamiento la rectificación del camino público conocido por

La Cañada, en la porción existente entre los aserraderos de maderas de Hijos de Florencio Olalla Ureta y de Hijos de Segismundo Andrés Ureta, mediante la correspondiente permuta de terrenos del citado camino y de un cercado de Hijos de Florencio Olalla Ureta, S.R.C., esta Alcaldía hace saber que el expediente de permuta de terrenos tramitado para llevar a efecto la proyectada rectificación del camino de referencia, se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos municipal, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra dicho propuesta de rectificación y permuta las reclamaciones que consideren justas.

Quintanar de la Sierra, 7 de julio de 1975.—El Alcalde, Juan José Olalla.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los pliegos de condiciones siguientes:

Para suministro de materiales para la construcción de muro lateral del juego de pelota y de reparación de alumbrado público.

De limpieza de escuelas y servicios en el curso escolar 1975-76.

Hontoria del Pinar, 8 de julio de 1975.—El Alcalde, M. Laguna.

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de H. L. de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, parrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comi-

sión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, 7 de julio de 1975. El Alcalde, Juan de Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de la Sierra, Campolara, Revilla del Campo, Villoruebo, Los Ausines, Hoyales de Roa, Cardeñadizo, Palacios de Ríopisuerga y Sordillos.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Gumiel de Hizán, 4 de julio de 1975.—El Alcalde, Alfonso Laso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Llano de Bureba, Villalbilla de Gumiel y Estépar.

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Recaudador del Ayuntamiento de Fuentenebro.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, se ha dictado con fecha ocho de julio la siguiente:

Providencia: Autorizada con fecha 8 de julio de 1975, la subasta de los bienes inmuebles del deudor de este expediente, Hros, de Laureana Redondo, por débitos a fa-

vor del expresado Ayuntamiento y cuyo importe por principal es de 1.366 pesetas y cuyo embargo se realizó por diligencia de 10 de abril de 1972 en expediente administrativo de apremio seguido en esta recaudación de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta para el día diecinueve de agosto de 1975 a las 10 horas en la Oficina del Juzgado de Paz de Fuentenebro, acto que será presidido por el señor Juez Titular del mismo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136-137 y 144 del citado reglamento y Reglas 87 y 88 de su instrucción.

Los inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle

Una casa destinada a vivienda en el casco urbano de esta localidad de Fuentenebro en la calle Primo de Rivera, compuesta de planta baja, piso y desván, siendo sus linderos, por la derecha entrando, con corral de Artemio Pecharromán; izquierda, Felipe Melero García; espalda, Artemio Pecharromán; y frente, calle.

1.º Que todo licitador habra de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menor del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que será ingresado en firme en la Caja Municipal, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrían incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.º Que el rematante debe entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.º No existiendo título de propiedad los licitadores se conformarán con los obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros pudiendo ser examinado hasta una hora antes de la subasta.

5.º Que el Ayuntamiento se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en la subasta conforme al artículo 144

núm. 7 del Reglamento General de Recaudación.

Fuentenebro, a 8 de julio de 1975.
—V.º B.º, el Alcalde (ilegible). —
El Recaudador del Ayuntamiento (ilegible).

3.462.—1.325.00

Recaudación de Contribuciones. — Zona de Villarcayo

Don José Lecifana Angulo, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Villarcayo.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo, por débitos de Seguridad Social Agraria, cuota Empresarial, de los años 1973 y 1974, correspondientes a los deudores y Municipios que se indican, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente en la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente por sí, o por persona que les represente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, advirtiéndole que a partir de ese momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores relacionados, se practicarán en la propia Oficina de Recaudación, por la lectura de la providencia o acuerdo que proceda.

Aforados de Moneo

Josefa Brizuela Carcamo, Lázaro López Cuevas, Hros. de Toribio López García, Maximina López Torres, José Martínez Peña, Agustín Ortiz López, Carmen Peña Cuevas, Primitivo Peña López, H. Magdalena Rasines Rosales, Hros. de Casilda Vélez Para.

Berberana

H. Fernando Arberas Montoya, Hros. de Víctor Fernández, Dionisio Gómez Quintana, Lucila Guinea Alaña, Isidro Ortega Castresana, Isabel Ortiz López, Acisclo Urquiza Bardeci.

Espinosa de los Monteros

Olalla Arroyo Fernández, H. Celestino Cano Madrazo, María Ezquerro Arroyo, Amuricio Fernán-

dez Fernández, Nieves Fernández R. Canales, Hrs. Vivía Fernández Villa, Juliana García Diego, Gutiérrez Barquin S. Aja, Natividad Gutiérrez Maza, Gumersinda Gutiérrez, Casimir Gutiérrez Solana, Angela Laso Maza, Sergio Ortiz Saiz, Laureano Pelayo Ruiz, Eusebio Ruiz Canales, Juan Manuel Ruiz Canales, Manuel Sáinz Aja Ruiz, Julián Sáinz Maza, Juliana Sáinz Maza, María Sáinz Maza, Matilde Sáinz Maza, Mercedes Sáinz Maza, Mercedes Sáinz Maza y H., Manuel Sáinz Aja Ruiz, Patrocinio Sáinz Maza, Juan Manuel Sáinz Maza y H., Quinti Torres Berastegui, Celestino Zorrilla López.

Junta La Cerca

Paula Bárcena Santamaria, Ruperto García Cavia, Francisca García García, Pedro González Mardones, Hr. Anastasio López Presa, Gumersindo Ortega García, Casilda Ortega Ortega, Aquilino Palacios Zaton, Juan Presa Ortega, Inés Resines Ortiz, Jesús Ruiz Fernández y V., Hr. Fulgencio Ruiz Gómez, María Ruiz Presa, Apolinar Torre Robredo, Federico Torre Robredo, Severiano Torre Robredo, Hr. Isidora Val, Hr. María Vélez Frias, Hr. Serafín Villate Ortiz.

Junta de Oteo

Hr. Enrique Baró, Hr. Ramón Cámara, Pedro Castresana Guinea, H. Valentina Corral Torre, Lucio Díaz Corral y 1, Olegario Díaz Molinuevo, Isabel Hierro Vadillo, Francisco López Angulo, Hr. Juan López Novales, José Orive Plágaro, H. Canut Oteo Ballesteros, Hr. Calixto Oteo Guinea, José Oteo Sobrón, Antonio Perea Orive, Hr. Félix Perea Ortega, Indalecio Presa Hierro, Daniel Reigadas García, Catalina Robredo Campo, Eleuterio Torre Robredo, Calixto Villamor Torre, 2, Martina Viñcas Alonso, Luisa Zorrilla López, H. María Zubieta Molinuevo.

Jurisdicción de San Zadornil
Felisa Pecina Fernández.

Junta de Traslaloma

Conrado Martínez Muga, Hr. Fermín Villamor, Gumersindo Vivanco Corral, Rosendo Vivanco Gómez.

Junta de Rio de Losa

Hr. Bracerías Vesga, Paula Corral Novales, Hr. Basilisa Hierro Ruiz, Eloisa Mardones Salazar, Elías Molinuevo Villota, José Ochoa

Oteo, Jenaro Ochoa Vallejo, Hm. Pérez Calleja y 3.

Junta de Villalba de Losa

Casilda Angulo Díaz, Conceso Calleja Salazar, Hr. Fortunato Edeso Muga, Antonio López Haro, Esteban Montoya Guinea, Paulino Orive Guinea, Miguel Orrantía Pinedo, Aquilino Palacios Zatón, Luis Palacios Zatón, Hr. Cirilo Reloso Muga, Julio Sanromán Miranda, Justo Salazar Perea, Nicolás Vadillo Castresana.

Junta San Martín de Losa

Emilia Campo Salazar, Patrocinio Perea Orive, Cándida Pérez Villate.

Merindad de Cuesta Urria

Hr. Dimas Aduña Lano, Jacinto Alonso Portal, Constantino Alvarez García, Margarita Baranda López, José Calleja y 1, Felisa Díaz Isla, Angelita Fernández Cavia, Soledad Fernández Cavia, Obdulia Fernández Hoyo, Carmen García García, Toribio García Marañón, Luis González Gómez, Martina González Gómez, Daniel Hierro Hierro, Lucila L. Mana Trechuelo, Consuelo López Castro, Lázaro López Cuevas, Lucio López Gómez, Encar Martín Trechuelo, Simeón Ortiz, Carmen Peña Cuevas, Dominica Peña Quintana, Carlos Rivas Alonso, Felipa Zamora Martínez.

Merindad de Montija

Justo Mena Pérez, Constantino Muño Muño, M. Rosa Páez González y Hm., Nicanora Rasines Zorrilla, Amalia Sáinz Ezquerria, Eduardo Varona Pereda.

Merindad de Castilla la Vieja

Marqués Zibieta, Rafael Alonso Irús, Juan Alonso Rueda, Estanislao Andino Salazar, Wenceslao Asensio Pinto, Hr. Nicolás Baranda Fernández, Adelaida Celada Díez, Cipriano Condado Galaz, Hm. Luciano Condado Galaz, Nemesio Cormenzana Porres, Primitiva Díez Baranda, Hijo de Juan Díez Díez, Segundo Fernández Sedano, Paulina García Díez, Eusebio García García, Nicolás García González, Víctor Gómez Pereda, Rafael González Bueno, Eulogio González González, Angela González López, Eugenio González Núñez, Inocencia González Núñez, Hr. Juana Gutiérrez Gallo, Angel López Fernández, Antonio López Fernández, Leonarda López González, José López Martínez, José López Ortiz, Hnos. López Peña, Gregorio Lucio González, Martín Martínez Alonso.

Hr. Pablo Martínez García, Amalia Martínez López, Rosario Martínez Martínez, Natividad Martínez Pereda, Samuel Mata Calzada, José Peña Mardones, Ramón Pereda Baranda, Hm. Juan Pereda Cotorro, Gregorio Pereda Varona, Francisco Pérez Díaz, Rosendo Pérez García y V., Avelino Prado Celada, Miguel Presa Bollar, Victoriano Revuelta Isla, Hr. Juliana Ruiz, Aurelia Ruiz Díez, Dionisio Ruiz Ruiz, Pedro Sáinz Pereda, Luisa Salazar Marañón, Manuel Sobrado Sáinz, Martín Solana García, Benita Varona Iturriaga, Benita Villota Valle.

Merindad de Valdivielso

Bruno Alonso Fernández, Demetrio Alonso Rodríguez, Antonino Arce Sedano, Hr. Agustina Armijo, Jesús Armijo Arce, Manuel Crespo Gordo, Clotilde Cuesta García, Hr. Frutos Fernández, Hr. Nicolasa Fernández, Pilar Fernández Alonso, Agueda Fernández Fernández, Juan Fernández Fernández, H. Francisco Fernández García, Federico Fernández Montes, Gerardo Fernández Sedano, Hr. Juan García Alonso, Máximo García Díez, Hr. Doroteo García García, Elena García García, Casilda García Ruiz, Santiago García Ruiz, Hr. Sofía García Ruiz y 1, Hr. Rodrigo Gómez Peña, Adelaida González González, Angel González Sáinz y 1, Albina Marlene Fernández, Martín Martínez Serna, José Martínez Tudanca, María Mata Alonso, Teófilo Mata Rodríguez, Félix Moral Fernández, Clementina Palencia Peña, Julián Rodríguez Torres, Faustino Ruiz Cortés, Esperanza Ruiz González, Clementina Sedano Pérez, Hermenegildo Torre Arce, Angel Torres Fernández.

Medina de Pomar

Hdad. Labradores S. Martín, Antonia Fernández Fdez., Isidoro López López, Hrs. Eugenio Vivanco Fernández.

Partido la Sierra en Tobalina

Piedad Fernández González, Gabino Miranda Barredo, Edilberto Fernández Tejanos, José Pereda, Abundio Preciado González, Josefina Rodríguez Guinea.

Trespaderne

Arzobispado, Iglesia, Desconocido, Gregoria Alonso Cereceda, Juana Alonso Mnez., Antonio Alonso Cereceda, Antonio Alonso Pereda, Eulalia Angulo Ruiz, Carriazo Ca-

riazo Hm., Carriazo Carriazo y Hm., Ambrosio Cereceda Fuente, Tere Fernández Fernández, F. Fernández Fuente y 1, María Fernández González, Fernández Las-tra Hm., Aurora Fernández Tobalina, Fuente Fuente Hm., Josefa García Cereceda, M. S. Josefa García Cereceda Hr., García Fuente Hm., Gómez Fernández y Hm., Mateo González López, Eleuterio González Moral, José Luis Guinea Pinedo, Basilio Hierro Villate, Antolín Lafuente Heredero, Félix López Barredo, Alicia López Varroquin, López Torre Hm., Valentín Llanos Alonso, Martina Llanos Llanos Hr., José María Martínez Ruiz, Mendieta Ruiz y Hm., Ontañón Ezquerria Hm., Inocencio Ortiz Fernández, Esteban Ortiz Zolilo, Carmen Resines Díez Andino, Carmen Resines Díez Andino, Ruiz Villanueva Hr., Pauli San Martín Álvarez, San Martín Álvarez y Hm., José Serna López, Vadillo Angulo y Hm., Casilda Vadillo Peña.

Valle de Tobalina

Rectoral, Santiago Alloza Linares, Clara Alonso Ruiz, Vicente Angulo Ruiz, Manuel Angulo Salazar y 1, Juliana Barredo, Isidro Barriuso García, Hr. Marcos Cadiñanos Fernández, Hr. Francisco Castillo, Avelino Fernández, Dionisio Fernández, Aurelio Fernández Fernández, Brigida Fernández Llanos, Lorenzo Fernández Llanos, Miguel Fernández Villate, Aurelio García Alonso, Juana García Ortiz, Francisco Gómez Gómez, Adoración Herrán Fernández, Dolores Herrán Gómez, Hr. José Herrán, H. Santos López Fernández, Inés López Llanos, Francisco López Ochoa, Hr. Francisco López Ochoa, Amanda López Sáinz, Hr. Amancio López Sáez, Julián López Sáez, Hm. Julia Martínez, Hr. María Martínez, Arturo Mendicote Guinea, Félix Miranda Robredo, Genaro Miranda Robredo, Matilde Miranda Robredo, Juliana Ochoa García, Hr. Alejo Ortiz, M. Francisca Ortiz Gómez, María Ortiz Herrán, Juan Ortiz López, Mateo Ortiz López, Mercedes Ortiz López, Hr. Alejo Ortiz Salazar, José Romero García, Eusebio Ruiz, Sara Ruiz Lomana, José Luis Ortiz, Víctor Ruiz Villanueva, Ángeles Tobalina Salazar, Teresa Tobalina Salazar, H. Fidel Valderrama Cardina, Francisco Vesga Bóveda.

Valle de Mena

Rectoral, Mariano Angulo Rivacoba, Ramón Arena Castresana, José M. Arteché Garamendi, Tomás Ezquerria Castresana, María Feito Cano, Gila Galaz Monasterio, Leonor Gómez Crespo, Angela Hierro Retes, Balbín Hierro Villanueva, Antonio López Llarena, Pilar Martínez Corral, Desiderio Novales Arena, Isabel Novales Bustillo, Joaquín Novales Bustillo, Clara Ortiz Helguera, Francisco Pereda Angulo, Mariano Pereda Blanco, Dionisio Río Obeso, Gonzalo Ruigómez, Francisco Ruiz Gómez, Máximo Ungo Zaballa, Teresa Valle Entrambasaguas, Felipe Vallejo Fernández.

Villarcayo

Hr. Adulla Alonso Celada, Carmen Andino, Encarnación Bustillo Acha, Hr. Bernabé Fernández, Felisa López Martínez, Joaquín López Peña, Teodoro Martínez, Martín Martínez Hoyos, Pilar Rueda Sáiz.

Villarcayo, 10 de julio de 1975.—
El Recaudador, (ilegible).

Subastas y Concursos**Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra**

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca concurso para la adquisición de un grupo motobomba para el servicio municipal de extinción de incendios de este Ayuntamiento.

a) Objeto: La adquisición de una motobomba, de las siguientes características.

Grupo motobomba, modelo Fimera A-707, con motor Renault R-8 TS, de gasolina de 55 CV. de potencia. Con arranque eléctrico. Bomba GI-50-60, centrífuga, capaz para un caudal máximo de 90 metros cúbicos hora, y una presión máxima de 17 kgs-centímetros cuadrados. Colector de aspiración de 90 mm., racor rosca redonda o de 100-110 racor NF. Colector de impulsación con dos salidas de 70 mm. racoradas T. B. Cebador automático, bastidor de tubo de acero, con capot desmontable de aluminio estriado, dos mangotes de aspiración de 3

m. racorados, válvula de pie y dos llaves para racores.

b) Tipo: En doscientas treinta mil pesetas incluido el impuesto general de Tráfico de Empresas.

c) Plazo de entrega de la motobomba: el máximo de treinta días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

d) Pagos: En la forma indicada en el pliego de condiciones.

e) Presentación de pliegos: en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y horas de 10 a 14.

f) La garantía provisional será la de 6.900 pesetas, y la definitiva el 6 por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

g) La apertura de pliegos se llevará a efecto el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes y hora de las 12.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, domiciliado en, núm., en nombre propio (o en representación de, impuesto del pliego de condiciones para la adquisición por ese Ayuntamiento de un grupo motobomba para el servicio municipal de extinción de incendios, mediante el sistema de concurso, a que se refiere el anuncio publicado en el «B. O. de la provincia» de Burgos, núm. de fecha, acepta íntegramente dichas cláusulas y ofrece realizar la venta en las siguientes condiciones

La oferta se realizará por un importe total de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

3.507.—1.134,00

Anuncios Particulares**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Extravío de la libreta número 78.695-2, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 8.423-5, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 11.805-9, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 83.039-0, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta a 2 años, núm. 24.849-7, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 431-8, de la Oficina de Peñaranda.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 6.365-9, de la Oficina Urbana número 4.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 8.211-4, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 8.671-2, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 2.894-7, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

3.445.—750,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 141.408, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.

3.485.—75,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro ordinario número 40.556 de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

3.484.—75,00